



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000105 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2022

VISTO:

La Carta Nº 054-2022/VIRGEN DEL CARMEN, de fecha 07 de abril del 2022, el Acta de Suspensión de Plazo, de fecha 12 de abril del 2022, el Acta de Reinicio del Plazo Contractual, de fecha 02 de mayo del 2022, la Carta Nº 063-2022/VIRGEN DEL CARMEN, recepcionado por el Inspector de Obra el día 13 de mayo del 2022, el Informe Nº 029-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de mayo del 2022, el Informe Nº 754-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de mayo del 2022, proveído de fecha 19 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 27 de mayo del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el **Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000105 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2022

ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES".

Que, con CARTA Nº 054-2022/VIRGEN DEL CARMEN, de fecha 07 de abril del 2022, el representante común del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que se procederá a esperar 10 días calendario para que la Entidad cancele al menos una de las valorizaciones que se adeuda para poder continuar con la ejecución de la obra, de lo contrario se procederá a suspender la obra hasta la regularización del pago.

Que, a través del ASIENTO Nº 276, del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 11 de abril del 2022, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:

"SE CONTINUA CON LA EJECUCION A RITMO LENTO DE LAS DIFERENTES PARTIDAS DEBIDO A QUE A LA FECHA AUN NO HAN SIDO REGULARIZADO LOS PAGOS DE LAS VALORIZACIONES QUE SE ADEUDA DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2021. SE DA CONOCIMIENTO QUE EL DIA DE HOY 11.04.22 SE PROCEDERÁ A SUSPENDER EL PLAZO POR FALTA DE PAGOS AL CONTRATISTA, LA MISMA QUE SE PRODUCIRA AL DIA SIGUIENTE. - SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL TECNICO OFERTADO. - SE SIGUE A LA ESPERA DE LA RESPUESTA A LAS CONSULTAS HECHA SOBRE LA COBERTURA METÁLICA DE LA LOSA DEPORTIVA, ASIMISMO SE ALCANZÓ A GOBIERNO REGIONAL LA CARTA Nº055-2022/VIRGEN DEL CARMEN. ASIMISMO SE INDICA QUE EL REINICIO DE LAS LABORES ESTARA SUPEDITADO A QUE LA ENTIDAD COMUNIQUE AL CONTRATISTA QUE SE HA REALIZADO EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES QUE SE ADEUDAN".

Que, el día 12 de abril del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Inspector de Obra, la Subgerente de Obra, el Residente de Obra; y, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo, en el cual se acordó suspender el plazo de ejecución de obra desde el día 12 de abril del 2022 debido a falta de pago de tres valorizaciones contractuales de ejecución de obra que sumados a las 04 valorizaciones por adicionales, suman un monto total de S/ 2'307,034.83 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES).

Que, el día 02 de mayo del 2022, se suscribió entre el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, el Acta de Acuerdo de Reinicio del Plazo Contractual, en el cual se acordó reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 02 de mayo del 2022, toda vez que la Entidad efectuó el pago de al menos una valorización que adeuda.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000105 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2022

Que, con **CARTA Nº 063-2022/VIRGEN DEL CARMEN**, recepcionado por el Inspector de Obra el día 13 de mayo del 2022, el representante común del **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, tomando en consideración la suspensión; y, el reinicio del plazo de ejecución de obra, instrumentos técnicos que son suscritos por el Contratista; y, el Residente de Obra en señal de conformidad.

Que, mediante **INFORME Nº 029-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 18 de mayo del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE** alcanzó a la Subgerencia de Obras el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, los cuales son suscritos por el citado profesional en señal de conformidad, para la emisión del respectivo acto resolutivo.

Que, a través del **INFORME Nº 754-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 19 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización a través de acto resolutivo, del reinicio del plazo de ejecución de obra, a partir del día 02 de mayo del 2022, asimismo, se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Programa de ejecución de Obra, y, el Calendario de Avance de obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de julio del 2021; y, como fecha de culminación el día 07 de junio del 2022.

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 74, numeral 74.4, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; y, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, establece lo siguiente:

*"Asimismo, el contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación".*

Que, el Artículo 87-A, del Reglamento, respecto a la actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece lo siguiente:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000105 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2022

87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

87-A.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

87-A.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

Que, conforme a lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** acordaron la suspensión del plazo de ejecución de obra debido a la falta de pago de tres valorizaciones consecutivas a favor del **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, tomando en consideración la comunicación de suspensión del plazo de ejecución de obra realizado por el Residente de Obra a través del Asiento N° 276, de fecha 11 de abril del 2022. Posteriormente a esta situación, las partes procedieron a la suscripción del Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, toda vez que la Entidad procedió al pago de al menos una valorización que adeuda.

Que, ante esta situación, el Contratista alcanza el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, siendo suscritos por el citado Contratista; y, el Residente de Obra en señal de conformidad. Ante ello, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra, ha otorgado su conformidad respecto al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, siendo suscritos en señal de conformidad. Finalmente la Subgerencia



Copia fiel del Original  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000105 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2022

de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización a través de acto resolutivo, del reinicio del plazo de ejecución de obra, a partir del día 02 de mayo del 2022, asimismo, se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Programa de ejecución de Obra, y, el Calendario de Avance de obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de julio del 2021; y, como fecha de culminación el día 07 de junio del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **FORMALIZAR**, el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra Nº 01, correspondiente a la ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, a partir del día 02 de mayo del 2022, el cual fue suspendido a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de fecha 12 de abril del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000105 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de julio del 2021; y, como fecha de culminación el día 07 de junio del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, Inspector de Obra Ing. Civil EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Haroldo Silva  
Gerente Regional de Infraestructura

